



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kuwait

* El anexo se distribuye sin revisión editorial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04274 (S) 020420 070420



* 2 0 0 4 2 7 4 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Kuwait se llevó a cabo en la 15ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2020. La delegación de Kuwait estuvo encabezada por la Ministra de Finanzas, Ministra de Estado para Asuntos Económicos, Mariam Alaqeel. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kuwait.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kuwait: Bulgaria, Filipinas y Namibia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kuwait se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/KWT/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/KWT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/KWT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kuwait una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania; Bélgica; Eslovenia; los Estados Unidos de América; Liechtenstein; Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento; y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Finanzas y Ministra de Estado para Asuntos Económicos en funciones inició la declaración de Kuwait expresando su agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos, al ACNUDH y a los miembros de la troika, entre otros.
6. La delegación afirmó que los esfuerzos realizados por Kuwait en la esfera de diversos derechos humanos habían contribuido a mejorar su clasificación en el índice de prosperidad mundial, pasando del puesto 80 en 2017 al 66 en 2018, de un total de 149 países.
7. La Ministra explicó que, con el fin de respetar sus obligaciones internacionales, Kuwait había establecido, bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, un comité nacional permanente encargado de la preparación de informes y el seguimiento de las recomendaciones relativas a los derechos humanos. Además, Kuwait había recibido visitas de varios titulares de mandatos de procedimientos especiales.
8. La Ministra mencionó la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por invitación del Gobierno, en febrero de 2017.
9. La delegación destacó los progresos realizados por Kuwait en la esfera de los derechos humanos, en particular la elaboración del plan nacional de desarrollo, en el que se establecían objetivos para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el establecimiento de una incubadora política en la Universidad de Kuwait para promover la participación de la mujer kuwaití en la esfera política.

10. La delegación arrojó luz sobre la promulgación de la Ley núm. 8 de 2010, sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013. Kuwait había establecido la Autoridad Pública para las Personas con Discapacidad como autoridad gubernamental de coordinación en materia de discapacidad encargada de supervisar la aplicación de la Ley núm. 8 de 2010 y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
11. En la esfera de los servicios de salud, Kuwait había adoptado medidas para garantizar que se diera prioridad a las personas con discapacidad en la prestación de servicios de salud y de rehabilitación en los centros de salud de las zonas residenciales.
12. En el ámbito del empleo, el Gobierno había elaborado una estrategia de empleo que tenía por objeto proporcionar formación y fomentar la capacidad de las personas con discapacidad.
13. El Gobierno estaba procediendo con objetivos claros para resolver la cuestión de los residentes ilegales. El Consejo de Ministros había aprobado un plan para abordar la situación de los residentes ilegales sobre la base de un conjunto de principios, los más importantes de los cuales eran la justicia, la igualdad y la observancia de los aspectos humanitarios y sociales, que no vulnerase las leyes y reglamentos vigentes en el país.
14. En 2011, el Consejo de Ministros había aprobado la resolución núm. 409/2011, encaminada a abordar la cuestión de las condiciones de vida de los residentes en situación irregular, incluidos los no inscritos en el sistema centralizado, con objeto de facilitarles el acceso, entre otras cosas, a la educación gratuita, documentos oficiales y permisos de conducir. Los registros indicaban que, antes de la invasión de 1990, el número de esos residentes ascendía a 220.000, había disminuido tras la invasión a 120.000 y se había reducido aún más hasta los 85.000 a fines de 2018. La disminución del número de residentes en situación irregular había sido el resultado de un largo proceso de modificación de la situación jurídica, llevado a cabo por una autoridad central creada a tal efecto en 2010.
15. En el ámbito del derecho laboral, Kuwait había adoptado medidas para garantizar el cumplimiento de los 19 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que había ratificado. Se había establecido la Autoridad Pública de la Fuerza Laboral para regular el empleo de más de 1,6 millones de personas procedentes de 171 países.
16. En 2015, Kuwait había aprobado la Ley núm. 68, relativa al trabajo doméstico, que tenía por objeto proteger los derechos y delimitar claramente las responsabilidades de los trabajadores domésticos y sus empleadores. Se había establecido un centro que ofrecía a las mujeres refugio y otras formas de asistencia, como orientación jurídica, servicios de salud y alimentos gratuitos.
17. Kuwait tenía gran interés en tipificar como delito todas las formas de trata de personas, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En 2013, el Gobierno había aprobado la Ley núm. 91, que tenía por objeto combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migratorios y en la que se contemplaban graves penas para los autores de esos delitos, así como medidas adecuadas para ayudar y proteger a las víctimas.
18. El Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos de Kuwait había organizado varios cursos de capacitación en esa esfera dirigidos a jueces, fiscales y ciudadanos en general, a fin de fortalecer la capacidad del personal nacional en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migratorios.
19. El Consejo de Ministros también había aprobado una estrategia nacional para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migratorios basada en un enfoque triple: prevención, protección y cooperación internacional.
20. La delegación reiteró que los esfuerzos de los Gobiernos por prestar asistencia humanitaria para aliviar el sufrimiento de la humanidad a causa de la pobreza, las enfermedades, el hambre, los desastres naturales y las crisis derivadas de las guerras en diferentes regiones del mundo constituyeran un pilar fundamental de los derechos humanos, según se afirmaba en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 2018, hasta 106

Estados de África, Asia, Europa y América Latina y el Caribe se habían beneficiado de proyectos de desarrollo financiados por Kuwait en diversos sectores, entre los que cabía mencionar la salud, la educación, el transporte y las comunicaciones, el abastecimiento de agua y los servicios de saneamiento, la agricultura y el riego, la industria manufacturera y la generación de energía.

21. La delegación afirmó que Kuwait había mostrado su solidaridad con las víctimas de diversas crisis humanitarias en todo el mundo y que había acogido tres conferencias de donantes para aliviar la situación humanitaria de los desplazados y refugiados en la República Árabe Siria. Kuwait también había aportado 1.900 millones de dólares de los Estados Unidos para aliviar la situación humanitaria en la República Árabe Siria y 200 millones de dólares de los Estados Unidos para cubrir las necesidades humanitarias en el Iraq.

22. La delegación declaró que su objetivo en el plano internacional era promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y cooperar en la labor de la comunidad internacional para promover los derechos humanos y fortalecer la labor del Grupo de Trabajo y del Consejo de Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 122 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. La Argentina valoró las iniciativas adoptadas para cumplir las recomendaciones del examen periódico universal, a pesar de los problemas persistentes.

25. Qatar acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Derechos Humanos y los progresos realizados en materia de derechos del niño y servicios de atención a las personas de edad.

26. Australia encomió a Kuwait por sus esfuerzos por resolver la situación jurídica de los bidún. Hizo mención de las restricciones impuestas a las reuniones públicas.

27. Austria alentó a Kuwait a que impusiera una moratoria de la pena de muerte.

28. Azerbaiyán acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.

29. Las Bahamas señalaron los esfuerzos realizados en los ámbitos de la infancia, las personas con discapacidad, la salud, la educación, el empleo y la igualdad de género.

30. Bahrein se refirió a los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, incluidos los relacionados con las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

31. Bangladesh señaló el compromiso de Kuwait de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

32. Belarús hizo referencia a las medidas adoptadas para mejorar la legislación nacional y fortalecer las instituciones de protección de los derechos humanos.

33. Bélgica señaló los progresos realizados en las esferas de los derechos humanos desde el examen anterior.

34. Benin hizo mención de la promulgación de legislación en la esfera de los derechos humanos y del establecimiento de un comité para aplicar la estrategia sobre la trata de personas.

35. Bhután encomió a Kuwait por los numerosos esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, incluida la aprobación de diversas leyes.

36. Botswana observó las novedades legislativas y normativas que se habían producido desde el examen anterior.

37. El Brasil alentó a Kuwait a que adoptara medidas para abolir la pena de muerte y tipificar como delito la violencia contra la mujer.
38. Brunei Darussalam destacó la protección de los derechos sociales, económicos y políticos de la mujer y su acceso a la atención de la salud.
39. Bulgaria se refirió a los progresos realizados en el empoderamiento de la mujer y en la promoción de los derechos del niño.
40. Burkina Faso invitó a Kuwait a que intensificara sus esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
41. Burundi mencionó las medidas adoptadas para proteger los derechos del niño y de las personas con discapacidad, así como la adopción de planes de desarrollo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
42. Camboya encomió a Kuwait por sus esfuerzos en pro del empoderamiento de la mujer.
43. El Canadá elogió las medidas adoptadas para fomentar la igualdad de género y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migratorios.
44. El Chad acogió con beneplácito la adopción de estrategias y políticas nacionales para promover y proteger los derechos humanos.
45. Chile destacó los progresos logrados en la protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad y en la lucha contra la trata de personas.
46. China acogió con beneplácito los esfuerzos por integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plan de desarrollo del país y proteger los derechos de las mujeres y los niños.
47. Las Comoras acogieron con satisfacción la promulgación de legislación contra la trata de personas y la aplicación de una estrategia nacional de lucha contra ese fenómeno.
48. Côte d'Ivoire alentó a Kuwait a que siguiera esforzándose por garantizar una mejor protección de los derechos humanos.
49. Croacia acogió con beneplácito el compromiso del Gobierno de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
50. España acogió con beneplácito los progresos realizados, especialmente la creación de la Oficina Nacional de Derechos Humanos.
51. Chipre mencionó la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las políticas nacionales de Kuwait y la adopción de políticas de lucha contra la trata.
52. Chequia acogió con satisfacción el establecimiento de la Oficina Nacional de Lucha contra la corrupción y los progresos realizados en materia de protección de la infancia.
53. La República Popular Democrática de Corea encomió los progresos realizados en la protección de los derechos humanos mediante el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
54. Kuwait intervino para declarar que la Autoridad Pública de la Fuerza Laboral era la encargada de regular el mercado laboral. La Autoridad había establecido un equilibrio entre los intereses de los trabajadores y los de los empleadores y actuaba con arreglo a las normas y directrices internacionales.
55. Kuwait cumplía las normas laborales internacionales y los convenios de la OIT para proteger a sus 1,6 millones de trabajadores procedentes de 171 Estados. En la legislación nacional no se mencionaba el término *kafil*, o patrocinador. La relación entre empleadores y trabajadores se revisaba constantemente.
56. La delegación declaró que en virtud de la Ley núm. 68 de 2015 se protegían los derechos de los trabajadores domésticos y había sido encomiada por la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La Autoridad había establecido un departamento especializado en el trabajo doméstico. En Kuwait había unos 730.000 trabajadores domésticos. Los funcionarios de la Autoridad habían comenzado a tramitar las

quejas de los trabajadores domésticos y habían examinado 2.485 desde abril de 2019. La Autoridad supervisaba el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, incluidas las relativas al trabajo doméstico.

57. Para reforzar los esfuerzos por combatir la trata de personas, Kuwait había aprobado la Ley núm. 91 de 2013, sobre la trata de personas y el contrabando de inmigrantes. Esa Ley se ajustaba a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. En vista de ello, el Consejo de Ministros había aprobado una estrategia nacional que constaba de tres pilares principales: prevención, protección y colaboración.

58. A la luz de esa medida, se había establecido un comité para erradicar de Kuwait la trata de personas. El comité había adoptado recientemente un régimen nacional de remisión en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones a fin de hacer frente a la trata de personas. La ley era rigurosa en la lucha contra este delito y otorgaba al Fiscal General las facultades necesarias para reprimirlo.

59. En cuanto al personal de sus fuerzas de seguridad y centros de detención, Kuwait había procurado aprovechar las buenas prácticas adoptadas por otros en cumplimiento de los convenios internacionales de derechos humanos destinados a preservar la dignidad de los reclusos y se comprometía a aplicar unas normas mínimas para el tratamiento de los reclusos, incluidas las mujeres. Ese planteamiento incluía permitir las visitas de diversas organizaciones de ámbito local, regional e internacional que trabajaban en la esfera de los derechos humanos, entre las que cabía destacar el Comité Internacional de la Cruz Roja, que había realizado aproximadamente 214 visitas a diversas prisiones y centros de detención de todo el país entre 2016 y 2019.

60. Dinamarca elogió el compromiso de Kuwait de colaborar con los mecanismos de las Naciones Unidas y tomó nota de las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer.

61. Djibouti expresó su reconocimiento por la aprobación de legislación sobre el empleo, las personas con discapacidad y la protección del medio ambiente.

62. La República Dominicana agradeció a Kuwait su exposición.

63. El Ecuador reconoció los progresos realizados en la aplicación del plan de desarrollo nacional para erradicar la discriminación contra la mujer.

64. Egipto encomió la aprobación de legislación para proteger los derechos humanos y el respeto de los compromisos internacionales del país.

65. Eritrea encomió los esfuerzos por promover la igualdad de género y alentó a Kuwait a que reconociera a las mujeres el derecho a la tutela y la custodia de sus hijos.

66. Etiopía encomió la armonización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el plan de desarrollo de mediano plazo y la prestación gratuita de servicios médicos básicos a las mujeres.

67. Fiji encomió el programa de empoderamiento de la mujer y la promesa voluntaria de adoptar un amplio plan nacional de derechos humanos.

68. Francia aplaudió los progresos realizados en materia de derechos humanos.

69. El Gabón elogió el compromiso de Kuwait de armonizar su plan nacional de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y lo alentó a que siguiera en esa dirección.

70. Georgia agradeció los esfuerzos por armonizar el plan nacional de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de erradicar la discriminación contra la mujer.

71. Alemania elogió a Kuwait por haber concluido su participación en el Consejo de Seguridad y por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

72. Ghana encomió al departamento de derechos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y al fondo de seguro familiar del Ministerio de Justicia.
73. Grecia acogió con beneplácito la participación de la mujer en el Gobierno y los esfuerzos en materia de protección de la infancia y erradicación del trabajo infantil.
74. Guyana elogió los esfuerzos por armonizar la “Visión Kuwait 2035” con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la formación de los trabajadores del sector público en materia de derechos humanos.
75. Honduras felicitó a Kuwait por la adopción en 2018 de la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas y el tráfico de migratorios.
76. Islandia formuló varias recomendaciones.
77. La India agradeció las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres, combatir la trata de personas y promover los derechos de los trabajadores migratorios.
78. Indonesia acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina Nacional de Derechos Humanos y la legislación nacional sobre los trabajadores migratorios.
79. La República Islámica del Irán acogió con beneplácito la ratificación de los instrumentos de derechos humanos, la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y las medidas de lucha contra la trata de personas.
80. El Iraq acogió con beneplácito la promulgación de leyes sobre los derechos de la mujer, la familia y la participación en la vida pública.
81. Irlanda instó a Kuwait a que la Oficina Nacional de Derechos Humanos se estableciera de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y a que aplicara una moratoria de la pena de muerte.
82. La delegación de Kuwait intervino para declarar que, dado que el Gobierno había adoptado oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se había decidido incluirlos en el segundo plan de desarrollo para el período 2015-2020. Se habían alcanzado numerosos logros en relación con los Objetivos, con lo que se había contribuido a la promoción de los derechos humanos en el país. Por ejemplo, se habían adoptado muchos pilares políticos en los que cimentar un desarrollo económico y social amplio e integrado, que conducirían al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los derechos humanos, entre los que figuraban la reducción de la pobreza, la eliminación total del hambre, la concesión de subvenciones para la cooperación internacional y la prestación de servicios de enseñanza gratuitos desde el jardín de infancia hasta la universidad.
83. La delegación también afirmó que, en lo relativo a la independencia del poder judicial, la Constitución garantizaba la plena independencia de las autoridades judiciales. El poder judicial tenía plenas competencias técnicas, incluida la evaluación de las pruebas sin interferencias. Además, en la Ley núm. 23 de 1990, que regulaba las autoridades judiciales, se otorgaban a los jueces una serie de salvaguardias e inmunidades. De conformidad con la Constitución, Kuwait tenía un Consejo Judicial Supremo encargado de gestionar las cuestiones relacionadas con la judicatura, que tenía plena jurisdicción sobre los nombramientos de jueces y fiscales. En la Ley núm. 23 no se confería al Consejo ninguna autoridad para intervenir en los casos de la Fiscalía o los tribunales. El Consejo estaba integrado por jueces superiores y el Fiscal General, así como por un representante del Ministerio de Justicia, que podía asistir a las reuniones, pero no participar en la adopción de decisiones.
84. Italia agradeció los esfuerzos realizados desde el anterior ciclo del examen periódico universal.
85. El Japón agradeció las medidas adoptadas en relación con los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las medidas de promoción del empleo en el sector privado.

86. Jordania encomió la apertura de Kuwait a los mecanismos internacionales y la adopción de leyes y políticas pertinentes en materia de derechos humanos.
87. Kenya reconoció la adopción de medidas jurídicas, institucionales y normativas en materia de derechos humanos.
88. Kirguistán acogió con beneplácito las medidas institucionales relacionadas con los derechos de los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y las cuestiones relacionadas con la familia.
89. La República Democrática Popular Lao acogió con beneplácito las medidas relacionadas con los derechos de las mujeres y los niños y la armonización de los planes de desarrollo para 2035 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
90. El Líbano reconoció los esfuerzos de Kuwait por consolidar el estado de derecho y fortalecer las libertades fundamentales.
91. Lesotho aplaudió la armonización de las políticas y estrategias del país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su historial de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados.
92. Libia acogió con beneplácito la adopción de políticas y estrategias para promover las libertades fundamentales y de políticas coherentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
93. Malasia agradeció los esfuerzos por integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes nacionales de desarrollo y las medidas de sensibilización de la policía y los servicios de seguridad.
94. Maldivas acogió con beneplácito la ratificación de muchos instrumentos y programas de capacitación y educación.
95. Malta formuló recomendaciones.
96. Mauritania acogió con beneplácito las medidas legislativas e institucionales para proteger los derechos humanos y fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos.
97. Mauricio reconoció los esfuerzos de Kuwait por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las enmiendas legislativas, iniciativas y programas adoptados para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.
98. México reconoció la legislación promulgada y los programas adoptados con objeto de mejorar los derechos de las personas con discapacidad.
99. Mongolia acogió con beneplácito la Ley núm. 109 de 2014 y las medidas adoptadas en relación con los derechos de los niños y de las personas con discapacidad, la educación y la trata de personas.
100. Montenegro acogió con beneplácito el establecimiento del Comité Nacional Supremo. Instó a Kuwait a que investigara el trabajo infantil y sancionara a quienes recurriesen a esa práctica.
101. Marruecos acogió con beneplácito las políticas y estrategias nacionales destinadas a promover las libertades fundamentales y armonizarlas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
102. Mozambique acogió con beneplácito la asignación por Kuwait del 0,7 del producto nacional bruto a la ayuda para el desarrollo y la sensibilización sobre los derechos de los trabajadores extranjeros.
103. Myanmar encomió la revisión de la legislación relativa a los derechos de la mujer y la introducción de contratos uniformes para los trabajadores migratorios.
104. Namibia se mostró complacida por el historial de presentación de informes del país a los órganos creados en virtud de tratados y por los esfuerzos realizados en relación con los derechos de las mujeres y los niños.

105. Nepal acogió con beneplácito la aprobación de la Visión Kuwait 2035, los progresos realizados en materia de atención de la salud y las medidas relativas a los trabajadores domésticos.
106. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la ley enmendada sobre el servicio militar, pero seguían preocupados por la situación de los grupos vulnerables.
107. El Níger acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de derechos del niño y en la lucha contra la corrupción y la trata, así como el establecimiento de la Oficina de Derechos Humanos.
108. Nigeria tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados en apoyo del empoderamiento de la mujer y la protección de los grupos vulnerables.
109. La República de Macedonia del Norte seguía preocupada por la discriminación por motivos de género y mencionó vulneraciones de la libertad de opinión y expresión.
110. Noruega señaló las reformas positivas que protegían a los trabajadores extranjeros, al tiempo que expresó su preocupación por la aplicación de la nueva legislación sobre los derechos de los trabajadores.
111. Omán elogió la elaboración de estrategias y programas para cumplir los objetivos del país en materia de derechos humanos.
112. El Pakistán expresó su reconocimiento por el mayor papel de la mujer en la adopción de decisiones y el compromiso de proteger los derechos de las personas con discapacidad.
113. Filipinas tomó nota con reconocimiento de las medidas de política adoptadas para promover los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
114. Portugal acogió con beneplácito la nueva legislación para eliminar el trabajo infantil y el establecimiento de la Oficina de Derechos Humanos.
115. Armenia tomó nota de las iniciativas para proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores.
116. La República de Corea acogió con beneplácito las novedades relativas a los derechos de los trabajadores migratorios, las mujeres y las personas con discapacidad.
117. Rumania encomió los progresos realizados en la protección de la infancia, la lucha contra la corrupción, la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la adopción de un enfoque integrado de los derechos humanos.
118. La Federación de Rusia encomió los esfuerzos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y combatir la discriminación contra la mujer.
119. La Arabia Saudita tomó nota de los esfuerzos desplegados para promover y proteger los derechos humanos.
120. El Senegal reconoció la adopción de medidas jurídicas e institucionales en apoyo de la igualdad de género.
121. Serbia encomió la colaboración del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la legislación sobre los derechos de la mujer trabajadora.
122. Sierra Leona acogió con satisfacción las reformas de la legislación laboral, incluida la ley sobre los trabajadores domésticos que amplía la protección de esos trabajadores.
123. Singapur encomió los esfuerzos por alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre la igualdad de género, mediante la colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
124. Eslovaquia presentó recomendaciones.
125. Eslovenia acogió con beneplácito la ley de empleo en el sector privado, en virtud de la cual se salvaguardaban los derechos de la mujer trabajadora, y alentó a Kuwait a que aprobara una ley de igualdad.

126. Somalia destacó el compromiso de proteger y promover los derechos humanos.
127. Sudán del Sur agradeció los esfuerzos del Gobierno de Kuwait por promover y proteger los derechos humanos.
128. Cuba señaló que en el informe nacional se mencionaban diversas iniciativas y políticas para promover los derechos de la mujer.
129. Sri Lanka encomió los esfuerzos por crear condiciones para que las mujeres pudieran obtener sus derechos y por conceder una mayor protección a los trabajadores migratorios.
130. El Estado de Palestina mencionó los esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger el derecho a la salud.
131. El Sudán elogió los esfuerzos realizados para cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y aceptar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal.
132. La República Árabe Siria encomió los esfuerzos por aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal.
133. Tayikistán señaló el compromiso del país con la promoción y protección de los derechos humanos mediante la legislación nacional y las obligaciones internacionales.
134. Tailandia acogió con beneplácito los esfuerzos por empoderar a las mujeres y mejorar los derechos de los trabajadores migratorios, en particular mediante la ley sobre los trabajadores domésticos de 2015.
135. Timor-Leste apreció las medidas de lucha contra la trata de personas y la aprobación de la Ley núm. 68 sobre los trabajadores domésticos.
136. El Togo acogió con beneplácito los progresos realizados por Kuwait, en particular la Ley de 2015 sobre los trabajadores domésticos, y lo alentó a que prosiguiera sus esfuerzos.
137. Túnez encomió los programas nacionales sobre el empoderamiento de la mujer, el desarrollo de la educación y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
138. Turquía acogió con beneplácito las leyes para salvaguardar los derechos de las mujeres trabajadoras y las iniciativas para mejorar las condiciones de los trabajadores migratorios.
139. Turkmenistán acogió con satisfacción las políticas de derechos humanos compatibles con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el proyecto con el ACNUDH sobre derechos humanos.
140. Ucrania elogió la cooperación con los procedimientos especiales y las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
141. Los Emiratos Árabes Unidos agradecieron a Kuwait el detallado informe que demostraba los progresos realizados en la protección de los derechos humanos.
142. El Reino Unido reconoció los progresos conseguidos en las condiciones de los trabajadores domésticos, pero le preocupaba que se siguiera utilizando el sistema de la *kafala*.
143. Los Estados Unidos acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por Kuwait para hacer que los funcionarios de seguridad que cometieran abusos tuvieran que rendir cuentas.
144. La delegación de Kuwait intervino para decir que había recibido la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a fines de 2018. La delegación afirmó que la Relatora Especial había encomiado a Kuwait por mejorar la situación de todas las personas con discapacidad y había pedido que se intensificaran los esfuerzos y se mejorara la capacidad para que las intervenciones en esa esfera fueran sostenibles. El Gobierno había enmendado la ley con el fin de reforzar y desarrollar los derechos de las personas con discapacidad. Se había presentado un proyecto de enmienda al Consejo de la *Umma* con el fin de modificar la definición de personas con discapacidad y ajustarla a las convenciones internacionales.

145. La delegación declaró además que en la ley en virtud de la cual se garantizaban los derechos de las personas con discapacidad también se garantizaban todos los servicios y prestaciones a los extranjeros. Las personas discapacitadas que no fueran kuwaitíes podían recibir documentos de identidad y atención médica de conformidad con la Ley núm. 8 de 2010. Las mujeres kuwaitíes casadas con no kuwaitíes podían recibir una vivienda que cumpliera las condiciones básicas de bienestar. Kuwait también había organizado varias campañas publicitarias y en los medios de comunicación para promover la integración en la sociedad de las personas con discapacidad. La Oficina para las Personas con Discapacidad había publicado un manual con miras a corregir la terminología errónea relativa a esas personas, así como un marco y un código nacional de accesibilidad para facilitar el acceso a Internet de las personas con discapacidad.

146. El Uruguay observó con preocupación que en 2017 se había ejecutado a siete personas, con lo que se había puesto fin a cuatro años de moratoria *de facto* sobre la pena de muerte.

147. Uzbekistán señaló que Kuwait había adoptado una serie de medidas legislativas, institucionales y administrativas para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos.

148. Venezuela encomió los esfuerzos de Kuwait por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus programas para el empoderamiento de la mujer.

149. Viet Nam puso de relieve los esfuerzos en curso de Kuwait para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

150. El Yemen acogió con beneplácito la generosa asistencia humanitaria y para el desarrollo proporcionada por Kuwait en aras de la paz.

151. Zambia dio la bienvenida a la delegación de Kuwait y encomió el informe nacional y la actualización proporcionada.

152. Zimbabwe señaló que Kuwait había aplicado políticas y estrategias destinadas a proteger los derechos humanos de sus ciudadanos.

153. El Afganistán elogió la aplicación de la ley sobre los trabajadores domésticos y otras reformas acordes con los convenios de la OIT.

154. Albania encomió la ratificación por Kuwait de la Convención sobre los Derechos del Niño.

155. Argelia encomió a Kuwait por haber ratificado diversos convenios internacionales y por haber adoptado un marco de derechos humanos.

156. La delegación de Kuwait concluyó sus declaraciones reiterando el compromiso del país con el examen periódico universal, con la promoción y protección de los derechos humanos y con los mecanismos internacionales. El mecanismo del examen periódico universal era una oportunidad para ayudar a los Estados a mejorar y potenciar su cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

157. **Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Kuwait, que responderá a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.**

157.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro) (Eslovenia);**

157.2 **Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);**

157.3 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Togo);**

- 157.4 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia);
- 157.5 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia) (Portugal);
- 157.6 Abolir la pena de muerte, establecer una moratoria sobre todas las ejecuciones pendientes y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Eslovaquia);
- 157.7 Establecer una moratoria de las ejecuciones y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);
- 157.8 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 157.9 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Malta);
- 157.10 Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Mongolia);
- 157.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile) (Togo) (Afganistán) (Dinamarca) (Honduras);
- 157.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);
- 157.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
- 157.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Albania) (Ghana);
- 157.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 157.16 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y establecer un proceso transparente que responda a las preocupaciones de los bidún (Irlanda);
- 157.17 Velar por la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);
- 157.18 Seguir intensificando los esfuerzos por asegurar la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Indonesia);
- 157.19 Continuar los programas de cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (Ucrania);
- 157.20 Adoptar un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 157.21 Seguir fortaleciendo la cooperación técnica con el ACNUDH y otros mecanismos y el apoyo a los fondos para los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

- 157.22 Apoyar los esfuerzos internacionales de socorro y prestar apoyo al ACNUDH (Argelia);
- 157.23 Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, especialmente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Ecuador);
- 157.24 Continuar con sus políticas de derechos humanos en cooperación con las diversas autoridades del Estado (Egipto);
- 157.25 Seguir cooperando activamente con los mecanismos de derechos humanos (Azerbaián);
- 157.26 Seguir prestando apoyo a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que prestan asistencia humanitaria, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Irak);
- 157.27 Seguir apoyando a las organizaciones humanitarias internacionales (Libia);
- 157.28 Continuar trabajando en la presentación de informes periódicos en virtud de los convenios de derechos humanos (Bahrein);
- 157.29 Continuar el examen en curso de las leyes nacionales para garantizar que estén en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Bangladesh);
- 157.30 Continuar la cooperación con las Naciones Unidas y sus mecanismos en la esfera de la capacitación técnica en materia de derechos humanos (Omán);
- 157.31 Continuar con la adhesión, ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en estrecha colaboración con el ACNUDH y otros órganos de las Naciones Unidas (Armenia);
- 157.32 Considerar la posibilidad de retirar las declaraciones interpretativas y las reservas a varios instrumentos internacionales de conformidad con las propuestas de los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (Armenia);
- 157.33 Continuar los esfuerzos por fortalecer la relación con el ACNUDH (Somalia);
- 157.34 Seguir presentando los informes relacionados con los instrumentos internacionales de derechos humanos en las fechas previstas (Estado de Palestina);
- 157.35 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);
- 157.36 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger);
- 157.37 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);
- 157.38 Adoptar medidas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Arabia Saudita);
- 157.39 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Croacia) (Honduras);
- 157.40 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Togo) (Burkina Faso) (Honduras) (Sri Lanka);

- 157.41 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y colaborar con los países de origen (Indonesia);
- 157.42 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Níger);
- 157.43 Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones relativas al estatuto de los refugiados y los apátridas (Côte d'Ivoire);
- 157.44 Fortalecer la independencia de la institución nacional de derechos humanos (Timor-Leste);
- 157.45 Finalizar la creación de la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 157.46 Hacer lo posible por mejorar la eficacia de los organismos gubernamentales de derechos humanos del Estado de Kuwait recientemente creados (Turkmenistán);
- 157.47 Fortalecer la independencia de la institución nacional de derechos humanos (Ucrania);
- 157.48 Fortalecer la protección de los derechos humanos a nivel nacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 157.49 Enmendar la Ley de Reuniones Públicas de 1979, la Ley sobre el Delito Cibernético de 2015 y la Ley de Prensa y Publicaciones de 2006 con el fin de proteger las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión, y poner en libertad a las personas detenidas por ejercer esos derechos (Estados Unidos de América);
- 157.50 Adoptar medidas prácticas para fomentar la capacidad de todos los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 157.51 Adoptar nuevas medidas para difundir una cultura de derechos humanos (Uzbekistán);
- 157.52 Fortalecer el marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos (Yemen);
- 157.53 Mejorar la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal mediante mecanismos sólidos y exhaustivos (Zimbabwe);
- 157.54 Seguir integrando un enfoque basado en los derechos humanos en los diversos procesos de desarrollo nacional (Zimbabwe);
- 157.55 Elaborar una ley contra la violencia doméstica (Albania);
- 157.56 Impartir capacitación adicional en la esfera de los derechos humanos con el fin de aplicar las recomendaciones recibidas (Argelia);
- 157.57 Tipificar como delitos la violencia doméstica, la violencia sexual y la violación conyugal, con penas proporcionales a la gravedad de esos actos (Chile);
- 157.58 Derogar las disposiciones penales que castigan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, así como las manifestaciones de identidad de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (Chile);
- 157.59 Seguir apoyando y fortaleciendo la sociedad civil (Côte d'Ivoire);
- 157.60 Poner en pleno funcionamiento la institución nacional de derechos humanos para garantizar que cumpla los Principios de París y seguir colaborando de manera significativa con la sociedad civil (Australia);

- 157.61 Proseguir los esfuerzos de reforma legislativa e institucional (Egipto);
- 157.62 Aplicar plenamente la ley sobre los trabajadores domésticos e investigar y enjuiciar todos los abusos y actos de violencia contra los trabajadores domésticos (Austria);
- 157.63 Abolir las disposiciones de los artículos 153 y 197 del Código Penal y crear mecanismos de denuncia eficaces e independientes para informar sobre la violencia sexual y doméstica (Alemania);
- 157.64 Adoptar medidas para garantizar la plena aplicación de la ley núm. 6 de 2010, sobre el empleo en el sector privado, para asegurar la protección de los trabajadores migratorios y extranjeros (Ghana);
- 157.65 Fortalecer la independencia de la institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Grecia);
- 157.66 Enmendar la Ley de Prensa y Publicaciones, la Ley sobre el Delito Cibernético y la Ley de Comunicaciones para armonizarlas con las normas internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión (Islandia);
- 157.67 Enmendar las leyes restrictivas que regulan las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica, tanto en línea como fuera de línea, para que se ajusten plenamente a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en los artículos 19 y 21 (Irlanda);
- 157.68 Intensificar los programas, las actividades y la formación en materia de derechos humanos para el personal policial y militar (Bahamas);
- 157.69 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales de derechos humanos (Malasia);
- 157.70 Realizar actividades de sensibilización del público en general para mejorar su conocimiento de los derechos humanos (Mauricio);
- 157.71 Promover la cooperación regional e internacional en la lucha contra el terrorismo respetando los derechos humanos (Bahrein);
- 157.72 Fortalecer la función de los mecanismos e instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Bangladesh);
- 157.73 Fortalecer la independencia de la Oficina de Derechos Humanos y hacer que sea compatible con los Principios de París (Portugal);
- 157.74 Intensificar los esfuerzos por aumentar la sensibilización en la esfera de los derechos humanos y ampliar los programas de formación en materia de derechos humanos para los funcionarios públicos y los miembros de las fuerzas del orden (República de Corea);
- 157.75 Compartir con otros países la experiencia nacional en materia de apoyo y fortalecimiento de la institución de la familia como unidad grupal natural y fundamental de la sociedad (Belarús);
- 157.76 Fortalecer los derechos de la mujer enmendando la Ley de Nacionalidad para asegurar que la mujer kuwaití tenga los mismos derechos que el hombre en cuanto a la transmisión de la ciudadanía y comenzando a reunir datos sobre la violencia de género; y asegurar el acceso a la justicia para todas las víctimas, incluidas las trabajadoras domésticas (Estados Unidos de América);
- 157.77 Reformar la Ley de Nacionalidad Kuwaití de 1959 a fin de reconocer a las mujeres el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos (Dinamarca);
- 157.78 Revisar las leyes sobre el estatuto personal y la Ley de Nacionalidad para eliminar toda discriminación contra la mujer, incluido el reconocimiento a la mujer kuwaití de los mismos derechos que al hombre en lo relativo a la transmisión de su nacionalidad a sus hijos (Austria);

- 157.79 Enmendar la Ley de Nacionalidad para que las mujeres kuwaitíes puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos y cónyuges en pie de igualdad con los hombres (Islandia); enmendar la Ley de Nacionalidad para garantizar que las mujeres puedan transmitir su nacionalidad, en pie de igualdad con los hombres, a sus cónyuges e hijos (México);
- 157.80 Continuar la adopción y aplicación de medidas administrativas, legislativas y judiciales para garantizar el bienestar y los derechos de los niños y niñas (Camboya);
- 157.81 Adoptar un plan de trabajo nacional sobre los derechos de los niños en el sistema de justicia de menores (Chad);
- 157.82 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de género (Sudán);
- 157.83 Acelerar el proceso de reforma de la legislación, derogando o enmendando todas las disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio y las relaciones familiares (Timor-Leste);
- 157.84 Adoptar nuevas medidas para derogar y abolir las leyes discriminatorias y garantizar que se reconozcan a todos los mismos derechos, en particular a las mujeres y los niños (Botswana);
- 157.85 Eliminar de la Ley de Nacionalidad todas las disposiciones discriminatorias desde el punto de vista del género (Chequia);
- 157.86 Garantizar la igualdad entre todos los ciudadanos, tanto en la ley como en la práctica, independientemente del género, la identidad de género o la orientación sexual (Australia);
- 157.87 Continuar los esfuerzos por crear las condiciones apropiadas, así como los mecanismos legislativos e institucionales adecuados, para lograr la igualdad de género (República Popular Democrática de Corea);
- 157.88 Proseguir los esfuerzos desplegados para promover la igualdad entre hombres y mujeres (Egipto);
- 157.89 Luchar contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y derogar las disposiciones del Código Penal en las que se tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);
- 157.90 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar la legislación contra la discriminación a fin de incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);
- 157.91 Seguir mejorando los valores y principios de la diversidad cultural y la globalización, mediante la sensibilización a través de campañas de acción (Kenya);
- 157.92 Proseguir los esfuerzos por promover la igualdad género (Malasia);
- 157.93 Seguir aplicando medidas legislativas para la promoción de la igualdad de género y la no discriminación (Nepal);
- 157.94 Garantizar la autonomía personal y los derechos individuales, tal como se consagran en la Constitución, prohibiendo la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, así como permitiendo que el cambio de género mediante una intervención médica se refleje en los documentos de identidad de una persona (Países Bajos);
- 157.95 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la igualdad de género (Rumania);
- 157.96 Seguir trabajando para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres (Federación de Rusia);

- 157.97 **Racionalizar los programas en curso destinados a lograr la igualdad de género, en particular cerrando la brecha de género en los puestos de dirección, incluso en la judicatura (Sierra Leona);**
- 157.98 **Seguir promoviendo la igualdad de género en el lugar de trabajo y reducir las diferencias salariales (Sri Lanka);**
- 157.99 **Intensificar los programas y proyectos encaminados a potenciar el papel de la familia, de conformidad con los valores de los derechos humanos (Sudán);**
- 157.100 **Adoptar, en cooperación con los Gobiernos de los países interesados, las medidas necesarias para garantizar que la ayuda humanitaria llegue a quienes la necesitan (República Árabe Siria);**
- 157.101 **Continuar las medidas para aplicar la Visión Kuwait 2035 a fin de fortalecer los derechos humanos (Túnez);**
- 157.102 **Seguir concediendo ayuda humanitaria a los países menos adelantados (Emiratos Árabes Unidos);**
- 157.103 **Seguir desempeñando un papel activo a nivel regional e internacional (Emiratos Árabes Unidos);**
- 157.104 **Seguir aplicando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y promover el desarrollo socioeconómico sostenible a fin de proporcionar una base sólida para que el pueblo de Kuwait disfrute de todos los derechos humanos (China);**
- 157.105 **Seguir contribuyendo mediante la prestación de apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por mejorar el disfrute de los derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);**
- 157.106 **Fortalecer el papel productivo que desempeña a través del Fondo Kuwaití para el Desarrollo (Etiopía);**
- 157.107 **Adoptar un enfoque amplio, que tenga en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y la discapacidad, en las políticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Fiji);**
- 157.108 **Continuar los esfuerzos por hacer realidad los siete pilares incluidos en los planes de desarrollo para 2035 (Gabón);**
- 157.109 **Proseguir los esfuerzos por promover el desarrollo económico y social sostenible en el marco de la Visión Kuwait 2035 y otros planes nacionales de desarrollo (Guyana);**
- 157.110 **Proseguir la ejecución de los planes para fortalecer los programas de desarrollo humano (Jordania);**
- 157.111 **Mantener el papel del Fondo Kuwaití para el Desarrollo en el apoyo a los esfuerzos de desarrollo en todo el mundo (Jordania);**
- 157.112 **Mantener el papel internacional de Kuwait como agente humanitario (Jordania);**
- 157.113 **Tener en cuenta las repercusiones del cambio climático en los derechos humanos a la hora de planificar y adoptar decisiones a nivel nacional (Bahamas);**
- 157.114 **Ampliar los esfuerzos para proteger el medio ambiente (Omán);**
- 157.115 **Seguir trabajando en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Federación de Rusia);**
- 157.116 **Continuar los esfuerzos por aplicar la estrategia de desarrollo para lograr la Visión Kuwait 2035 (Somalia);**

- 157.117 Restablecer la moratoria de las ejecuciones (Bélgica);
- 157.118 Restablecer la moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte (España); restablecer la moratoria sobre la pena de muerte con miras a su completa abolición (Alemania);
- 157.119 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su completa abolición (Francia);
- 157.120 Reinstaurar la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y avanzar hacia la abolición completa (Dinamarca);
- 157.121 Abolir la pena de muerte (Timor-Leste);
- 157.122 Promulgar legislación para prevenir y combatir la violencia doméstica y de género (Ucrania);
- 157.123 Establecer una moratoria de la pena de muerte y avanzar hacia la abolición de esa práctica (Chile);
- 157.124 Adoptar medidas para establecer una moratoria del uso de la pena de muerte (Chipre);
- 157.125 Adoptar medidas para combatir la violencia doméstica (Chipre);
- 157.126 Considerar positivamente el restablecimiento de una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Fiji);
- 157.127 Adoptar nuevas medidas para la eliminación de la violencia en el hogar (Azerbaiyán);
- 157.128 Considerar la posibilidad de introducir una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);
- 157.129 Lanzar campañas de sensibilización para poner fin a todas las formas de violencia doméstica (Lesotho);
- 157.130 Incorporar en la legislación la prohibición absoluta de la tortura en todas las circunstancias, incluso en la lucha contra las actividades antiterroristas, especificando que nadie puede invocar una orden superior para justificar la tortura (México);
- 157.131 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Macedonia del Norte);
- 157.132 Adoptar medidas concretas para la abolición de la pena de muerte (Noruega);
- 157.133 Considerar la posibilidad de adoptar medidas jurídicas concretas e inmediatas para abolir la pena de muerte (Rumania);
- 157.134 Adoptar medidas proactivas para impedir el uso de la tortura por los agentes del orden e investigar sin demora cualquier denuncia de tortura (Eslovaquia);
- 157.135 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los actos de tortura se tipifiquen como delitos en el derecho penal y se castiguen con penas proporcionales a su gravedad, de conformidad con la Convención contra la Tortura (Argentina);
- 157.136 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar la violencia doméstica y de género, incluida la violencia sexual y la violación conyugal (Argentina);
- 157.137 Fortalecer la responsabilidad jurídica por las actividades ilegales de recaudación de fondos para apoyar a las organizaciones terroristas (República Árabe Siria);

- 157.138 **Compartir con otros países su experiencia en la esfera del fortalecimiento del sistema judicial y continuar la formación de los jueces sobre la aplicación de los convenios internacionales en sus fallos (Turquía);**
- 157.139 **Fomentar la capacidad de los jueces y el personal especializado para tratar con las personas vulnerables (Turquía);**
- 157.140 **Aplicar medidas adicionales para combatir la violencia doméstica que pongan a disposición de las víctimas mecanismos de protección, acceso a la justicia y reparación efectiva (República Dominicana);**
- 157.141 **Seguir fortaleciendo los mecanismos de denuncia para las víctimas de la violencia en el hogar y velar por que todas las denuncias de ese tipo de violencia se investiguen de manera rápida y exhaustiva (Fiji);**
- 157.142 **Adoptar medidas para prevenir la detención arbitraria y los abusos de la autoridad del Estado, entre otras cosas garantizando efectivamente las debidas garantías procesales y evitando que se recurra a la prisión provisional de manera sistemática y prolongada (Malta);**
- 157.143 **Colaborar eficazmente con los defensores de los derechos humanos cuando denuncien irregularidades de procedimiento y preocupaciones relativas a las garantías procesales en relación con determinados casos o tipos de casos (Malta);**
- 157.144 **Velar por la aplicación de las decisiones emitidas por los tribunales, especialmente los fallos relacionados con desavenencias familiares (Malta);**
- 157.145 **Proteger la libertad de expresión para todos, incluso en línea, derogando la legislación que no sea compatible con lo establecido en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 157.146 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión y asociación de todas las personas y especialmente de los periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos (Uruguay);**
- 157.147 **Garantizar las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de palabra (Botswana);**
- 157.148 **Adoptar medidas para garantizar el ejercicio sin trabas de la libertad de expresión, especialmente en los medios de comunicación social (España);**
- 157.149 **Velar por que las leyes vigentes sean compatibles con las normas internacionales relativas a la libertad de expresión, a fin de garantizar la plena protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los blogueros (Chequia);**
- 157.150 **Enmendar las leyes sobre reuniones públicas y organizaciones no gubernamentales para garantizar las libertades de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con las normas internacionales (Chequia);**
- 157.151 **Establecer y publicar criterios claros y objetivamente verificables para la naturalización y contemplar en la legislación los recursos judiciales correspondientes (Austria);**
- 157.152 **Enmendar o derogar cualesquiera leyes y políticas que limiten las libertades de opinión y de expresión, y proteger a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los blogueros de la persecución y el acoso (Alemania);**
- 157.153 **Adoptar nuevas medidas para garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, así como para asegurar que los periodistas puedan ejercer libremente su profesión en un entorno seguro y propicio (Grecia);**

- 157.154 Garantizar un espacio seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en particular poniendo fin a todas las formas de acoso contra ellos (Islandia);
- 157.155 Garantizar un espacio seguro y propicio para los periodistas y los defensores de los derechos humanos y garantizar plenamente las libertades de expresión, de opinión y de reunión pacífica, de conformidad con las normas internacionales (Italia);
- 157.156 Garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en particular mediante la prohibición y sanción de todas las formas de acoso y represalia (México);
- 157.157 Seguir mejorando la protección del derecho a la libertad de expresión (Mongolia);
- 157.158 Garantizar la libertad de expresión en todas sus formas y adoptar medidas concretas para asegurar la independencia de los medios de comunicación, impedir la censura y promover la transparencia en los asuntos públicos (Noruega);
- 157.159 Proseguir los esfuerzos para preservar la libertad de religión y de creencias y garantizar el respeto de todas las religiones, de conformidad con la ley (Pakistán);
- 157.160 Abstenerse de imponer restricciones indebidas a la libertad de expresión y armonizar la legislación sobre comunicaciones y medios de comunicación con las normas internacionalmente reconocidas (Eslovaquia);
- 157.161 Reforzar las medidas para investigar y sancionar los casos de trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual y de imponer a niñas, niños y adolescentes la realización de trabajo forzoso, y garantizar la asistencia a las víctimas (Ecuador);
- 157.162 Fortalecer los mecanismos para prevenir la explotación y el abuso de los trabajadores migratorios y garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos (Ecuador);
- 157.163 Derogar el sistema de patrocinio de la *kafala* (Italia);
- 157.164 Seguir apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (Libia);
- 157.165 Adoptar nuevas medidas para investigar todos los casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso y explotación sexual, y enjuiciar y castigar a todos los autores (Montenegro);
- 157.166 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas (Nigeria);
- 157.167 Proteger y ayudar a todas las víctimas de la trata de personas, incluidas las víctimas de la trata de trabajadores y la servidumbre doméstica, respetando plenamente sus derechos humanos (Macedonia del Norte);
- 157.168 Seguir aplicando la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas (Filipinas);
- 157.169 Mantener el compromiso positivo con los agentes internacionales para combatir la trata de personas (Arabia Saudita);
- 157.170 Mantener los esfuerzos por intensificar la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, así como intercambiar y aprovechar las experiencias y buenas prácticas en esa esfera (Cuba);
- 157.171 Intensificar los esfuerzos por aplicar la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas (Estado de Palestina);

- 157.172 Establecer un mecanismo para proteger los derechos de los trabajadores domésticos e imponer sanciones a los empleadores que violen los derechos de sus empleados (Tailandia);
- 157.173 Velar por que todos los empleadores conozcan sus obligaciones dimanantes de la legislación kuwaití relativa a los trabajadores domésticos, incluida la ilegalidad de la confiscación de pasaportes y la servidumbre por deudas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 157.174 Adoptar medidas para reconocer a los trabajadores unos derechos apropiados, incluida la libertad de cambiar de empleador y la de abandonar el país (Afganistán);
- 157.175 Velar por que los derechos que se reconozcan a los trabajadores migratorios se apliquen a todos ellos, incluidos los trabajadores domésticos (Canadá);
- 157.176 Reforzar la aplicación de las disposiciones de protección de los trabajadores nacionales y extranjeros y de lucha contra el trabajo forzoso (Francia);
- 157.177 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de los trabajadores extranjeros, incluidos los trabajadores domésticos (Japón);
- 157.178 Seguir mejorando los derechos de los trabajadores domésticos, incluidos los mecanismos de denuncia y sanción de las violaciones de la ley (Noruega);
- 157.179 Fortalecer las medidas y los mecanismos para vigilar el cumplimiento de la ley del trabajo doméstico por parte de los empleadores (Filipinas);
- 157.180 Redoblar los esfuerzos con respecto al sistema de la *kafala* (España);
- 157.181 Seguir elaborando programas de formación en la esfera de los derechos humanos para los trabajadores de los sectores público y privado (República Democrática Popular Lao);
- 157.182 Proseguir los esfuerzos por aplicar las disposiciones del Código Nacional del Trabajo (Marruecos);
- 157.183 Mantener la eficacia del sistema de pensiones (Tayikistán);
- 157.184 Realizar esfuerzos más sostenidos para promover el desarrollo económico y elevar el nivel de vida de toda la población del país (Comoras);
- 157.185 Preservar los logros y seguir promoviendo el plan general de protección social (Etiopía);
- 157.186 Continuar la política de vivienda pública proporcionando viviendas asequibles a todas las familias (Kirguistán);
- 157.187 Fortalecer y promover los programas destinados a apoyar las políticas sociales y aumentar el número de beneficiarios de esas políticas (Marruecos);
- 157.188 Seguir facilitando el acceso público a unos servicios médicos de calidad (Camboya);
- 157.189 Seguir apoyando la prestación de servicios de atención de la salud, especialmente en beneficio de las mujeres y los niños (Qatar);
- 157.190 Seguir consolidando medidas para mejorar la legislación sobre el derecho a la salud que garantice el acceso universal a los servicios de atención de la salud (República Dominicana);
- 157.191 Continuar los esfuerzos por prestar atención a las personas de edad (Omán);

- 157.192 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo para supervisar la prestación eficaz de servicios de atención a las personas de edad, a medida que un mayor número de personas va pasando a depender de esos servicios (Singapur);
- 157.193 Seguir prestando servicios de atención de la salud y de bienestar social (Estado de Palestina);
- 157.194 Continuar los esfuerzos por difundir eficazmente una cultura de derechos humanos mediante un programa de formación y educación y la realización de actividades de fomento de la capacidad como las que lleva a cabo el Ministerio de Relaciones Exteriores (Turkmenistán);
- 157.195 Adoptar todas las medidas posibles para fomentar la sensibilización acerca de la formación en materia de derechos humanos (Qatar);
- 157.196 Continuar los esfuerzos por proporcionar instalaciones educativas a las personas con necesidades especiales (Chad);
- 157.197 Proseguir los esfuerzos para facilitar la relación del mercado de trabajo con los trabajadores cualificados y los que tienen una educación superior (India);
- 157.198 Continuar los esfuerzos por difundir la cultura de los derechos humanos mediante los programas de educación y los medios de comunicación (Indonesia);
- 157.199 Seguir reforzando y actualizando la legislación relativa al derecho a la educación en consonancia con las obligaciones internacionales (República Islámica del Irán);
- 157.200 Redoblar los esfuerzos tendientes a erradicar el analfabetismo (Líbano);
- 157.201 Eliminar todas las barreras que impiden a las mujeres y las niñas casadas acceder a una educación de calidad y garantizar la inclusión de los niños varones en la instrucción sobre la vida familiar en la escuela (Bahamas);
- 157.202 Seguir asignando fondos para el desarrollo de la educación inclusiva, incluso para los hijos de residentes en situación irregular (Lesotho);
- 157.203 Garantizar la igualdad de acceso a una educación inclusiva y de calidad para todos (Malasia);
- 157.204 Seguir promoviendo la educación inclusiva, en particular en las zonas rurales (Filipinas);
- 157.205 Trabajar en el desarrollo del sistema educativo para personas con necesidades especiales, aprovechando las experiencias positivas de otros países (Federación de Rusia);
- 157.206 Proseguir los esfuerzos por garantizar una educación accesible a las personas con necesidades especiales (Federación de Rusia);
- 157.207 Fortalecer la acción del Gobierno en favor del acceso a la educación (Senegal);
- 157.208 Seguir aumentando la inversión en educación a nivel general (Somalia);
- 157.209 Redoblar los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (República Árabe Siria);
- 157.210 Continuar los esfuerzos por empoderar a la mujer en los ámbitos económico y político (Tayikistán);
- 157.211 Combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, por ejemplo, mediante la promulgación de leyes eficaces para prevenir, combatir y tipificar como delito la violencia en el hogar y la violencia de género

y el establecimiento de un mecanismo de reparación para las víctimas (Tailandia);

157.212 Prestar más apoyo a los derechos de la mujer y a la participación de la mujer en todos los aspectos de la vida (Túnez);

157.213 Llevar a cabo las reformas jurídicas necesarias para que las mujeres kuwaitíes puedan transmitir su nacionalidad a sus descendientes en pie de igualdad con los hombres (Uruguay); modificar la legislación para que las mujeres kuwaitíes puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos (Chipre);

157.214 Seguir fortaleciendo la política en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (República Bolivariana de Venezuela);

157.215 Intensificar los esfuerzos por promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Viet Nam);

157.216 Proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños (Yemen);

157.217 Proseguir los esfuerzos por aprobar diversas leyes de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo relativo al empoderamiento de la mujer (Bhután);

157.218 Seguir promoviendo y ejecutando programas de fomento de la capacidad social, económica y ocupacional de la mujer a fin de mejorar su capacidad y fomentar su participación en la vida pública (Brunei Darussalam);

157.219 Establecer un mecanismo institucional para proteger a la mujer de todas las formas de violencia social y doméstica mediante la creación de un centro nacional para combatir la violencia doméstica y proteger y apoyar a la mujer (Brunei Darussalam);

157.220 Seguir intensificando los esfuerzos por lograr la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de la mujer (Bulgaria);

157.221 Adoptar medidas para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia doméstica (Burkina Faso);

157.222 Adoptar nuevas medidas para aplicar la legislación y las políticas destinadas a proteger a la mujer frente a todas las formas de violencia y garantizar el enjuiciamiento y castigo de los autores de actos de violencia doméstica y de violación conyugal (Canadá);

157.223 Fortalecer las medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer (Canadá);

157.224 Seguir adoptando medidas eficaces para proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);

157.225 Continuar los esfuerzos por proteger los derechos de las mujeres, los niños y los migrantes (Côte d'Ivoire);

157.226 Combatir la violencia doméstica y el acoso sexual contra las mujeres y los niños y velar por que las mujeres disfruten de igualdad ante la ley (Croacia);

157.227 Continuar avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de la mujer en materia de divorcio y herencia (España);

157.228 Seguir adoptando medidas para el empoderamiento de la mujer y emprender acciones específicas a ese respecto (Chipre);

157.229 Seguir promoviendo la igualdad entre el hombre y la mujer mediante la adopción de medidas eficaces para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Djibouti);

157.230 Seguir consolidando los mecanismos nacionales que permiten una mayor participación e igualdad de la mujer, así como promover y proteger los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas (República Dominicana);

- 157.231 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y a combatir la violencia contra la mujer, derogando el artículo 182 del Código Penal y modificando la Ley de Nacionalidad para garantizar la igualdad de género en lo relativo a la transmisión de la nacionalidad (Francia);
- 157.232 Reconocer públicamente el papel legítimo de los defensores de los derechos humanos de la mujer y de quienes trabajan en esa esfera (Austria);
- 157.233 Proseguir con las medidas destinadas a combatir la violencia en el hogar, por ejemplo, mediante el establecimiento de un mecanismo institucional para proteger a la mujer frente a todas las formas de violencia social y doméstica (Georgia);
- 157.234 Velar por que el examen en curso de las leyes nacionales garantice la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas (Ghana);
- 157.235 Adoptar nuevas medidas para promover la participación de la mujer en la vida política y en la judicatura (Grecia);
- 157.236 Mantener las medidas en curso para el empoderamiento de la mujer y la promoción de sus derechos y libertades en todas las esferas (India);
- 157.237 Adoptar nuevas medidas para garantizar el empoderamiento de la mujer en todas las esferas (Azerbaiyán);
- 157.238 Fomentar la participación de la mujer en la vida pública, por ejemplo, prestando apoyo a las asociaciones de mujeres (República Islámica del Irán);
- 157.239 Garantizar la plena igualdad entre hombres y mujeres y tipificar como delito la violencia doméstica (Italia);
- 157.240 Adoptar nuevas medidas para proteger y promover los derechos de la mujer, incluidas las destinadas a fomentar la participación social de la mujer (Japón);
- 157.241 Continuar los esfuerzos por asegurar una participación aún mayor de las mujeres en las funciones de liderazgo (Kirguistán);
- 157.242 Intensificar los esfuerzos para seguir elaborando medidas eficaces en la esfera de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 157.243 Intensificar los esfuerzos en pro de la protección de los derechos humanos de las mujeres y los niños (Mauricio);
- 157.244 Seguir aplicando políticas y programas para combatir todas las formas de violencia doméstica contra las mujeres y los niños, incluida la violencia contra los trabajadores domésticos (Myanmar);
- 157.245 Enmendar o derogar la Ley sobre el Estatuto Personal, a fin de eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares (Namibia);
- 157.246 Promover el empoderamiento de la mujer mediante el apoyo a sus derechos civiles y políticos y facilitar su acceso a los puestos de adopción de decisiones (Macedonia del Norte);
- 157.247 Seguir fortaleciendo las medidas de protección y los derechos jurídicos de las mujeres (Noruega);
- 157.248 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para seguir promoviendo la participación de la mujer en la vida pública y política (República de Corea);
- 157.249 Mejorar las políticas en favor de las mujeres y las niñas (Senegal);

- 157.250 Seguir aplicando políticas y programas para combatir todas las formas de violencia doméstica contra las mujeres y los niños, incluida la violencia contra los trabajadores domésticos (Serbia);
- 157.251 Seguir incorporando políticas para empoderar a la mujer en los planes de desarrollo futuros, teniendo en cuenta los aciertos logrados y la experiencia adquirida en años anteriores (Singapur);
- 157.252 Seguir trabajando para aumentar la representación de la mujer en los puestos de dirección y de adopción de decisiones (Cuba);
- 157.253 Intensificar los esfuerzos por garantizar que el interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las actuaciones judiciales en que participen los padres, y especialmente cuando se condene a los padres a muerte (Croacia);
- 157.254 Continuar los esfuerzos por promover la protección integral de los derechos de los niños (Georgia);
- 157.255 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad de acceso a una educación inclusiva y de calidad para todos los niños, independientemente de su condición social y jurídica (Georgia);
- 157.256 Mantener el compromiso de promover y proteger los derechos e intereses de los niños (República Islámica del Irán);
- 157.257 Elevar la edad mínima legal para el matrimonio a 18 años (Italia);
- 157.258 Mantener las medidas interinstitucionales para abordar los derechos humanos de los niños (Kenya);
- 157.259 Seguir fortaleciendo la coordinación entre las instituciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos del niño (Maldivas);
- 157.260 Proseguir los esfuerzos relacionados con los derechos del niño (Bahrein);
- 157.261 Seguir promoviendo los derechos de los niños y su protección (Arabia Saudita);
- 157.262 Adoptar un plan de trabajo nacional para los derechos del niño en el sistema de justicia de menores (Sudán del Sur);
- 157.263 Procurar una mayor coordinación entre las instituciones para abordar las cuestiones relacionadas con los niños (Sudán del Sur);
- 157.264 Seguir adoptando medidas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad (Bhután);
- 157.265 Mantener los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad (Albania);
- 157.266 Fomentar la sensibilización acerca de la importancia de introducir la educación inclusiva para los niños con discapacidad en los centros de enseñanza ordinaria (Bulgaria);
- 157.267 Intensificar los programas de sensibilización para mejorar la integración comunitaria de las personas con discapacidad (Qatar);
- 157.268 Fortalecer los órganos nacionales encargados de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y promover su plena integración en la sociedad (Djibouti);
- 157.269 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular garantizando la educación inclusiva de los niños con discapacidad (India);
- 157.270 Crear alianzas con otros países para aprovechar su experiencia en la esfera de la atención a las personas con discapacidad (Iraq);

- 157.271 Continuar los esfuerzos por prestar servicios especiales a las personas con necesidades especiales (Líbano);
- 157.272 Continuar las medidas legislativas y jurídicas en favor de los derechos de las personas con discapacidad (Myanmar);
- 157.273 Seguir adoptando medidas para prestar apoyo médico y social a los niños con discapacidad (Pakistán);
- 157.274 Seguir reforzando las medidas que han dado buenos resultados en el país para hacer que el mercado laboral sea accesible a las personas con discapacidad (Belarús);
- 157.275 Seguir adoptando medidas legislativas y jurídicas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Serbia);
- 157.276 Proseguir los esfuerzos para seguir fortaleciendo los derechos de las personas con discapacidad (Sri Lanka);
- 157.277 Asegurar la protección jurídica efectiva de los trabajadores migratorios, en particular en lo que respecta al horario de trabajo, el respeto de un salario mínimo y el acceso a los servicios sociales y médicos, de conformidad con las normas internacionales (Bélgica);
- 157.278 Continuar las acciones e iniciativas encaminadas a proteger a los grupos vulnerables, en particular los refugiados y los solicitantes de asilo (Benin);
- 157.279 Asignar mayores recursos a los programas de sensibilización de los trabajadores extranjeros acerca de sus derechos y deberes, así como sobre las leyes y costumbres de Kuwait (Viet Nam);
- 157.280 Introducir legislación para regular los procedimientos de asilo de conformidad con el derecho internacional (Afganistán);
- 157.281 Fortalecer la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, en particular los trabajadores domésticos, incluso mediante la creación de un órgano especializado de inspección del trabajo y la introducción de sanciones a los empleadores que retengan los pasaportes de sus empleados (Brasil);
- 157.282 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de los trabajadores migratorios (India);
- 157.283 Mejorar la difusión de la legislación sobre los derechos y deberes de los trabajadores extranjeros, a fin de mitigar las dificultades con las que se encuentran (Mozambique);
- 157.284 Reforzar las medidas tendientes a garantizar el acceso de los trabajadores migratorios a la protección jurídica (Myanmar);
- 157.285 Continuar los esfuerzos por proteger los derechos y el bienestar de los trabajadores migratorios, incluidos los trabajadores domésticos, garantizando el acceso a los recursos y los mecanismos de denuncia (Nepal);
- 157.286 Ampliar los esfuerzos encaminados a proteger y promover los derechos de los trabajadores migratorios y los trabajadores domésticos (Nigeria);
- 157.287 Adoptar nuevas medidas para mejorar la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, incluso mediante la aplicación efectiva de las leyes y políticas pertinentes (Filipinas);
- 157.288 Adoptar medidas más enérgicas y eficaces para mejorar las pésimas condiciones de los trabajadores migratorios, en particular los trabajadores domésticos, y respetar y promover sus derechos humanos sin discriminación (Portugal);

- 157.289 Seguir reforzando las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migratorios (República de Corea);
- 157.290 Seguir aplicando el marco legislativo vigente para garantizar la protección de los trabajadores migratorios (Rumania);
- 157.291 Proporcionar a los apátridas y a los bidún acceso a servicios sociales y educación adecuados y tramitar sus solicitudes de nacionalidad de conformidad con las normas internacionales (Bélgica);
- 157.292 Proporcionar documentación legal y acceso a los servicios básicos a todos los apátridas, incluidos los bidún (Estados Unidos de América);
- 157.293 Hacer todo lo posible por resolver los casos de apatridia, reconociendo cuando sea necesario el derecho a adquirir la nacionalidad kuwaití, en particular para los bidún (Uruguay);
- 157.294 Intensificar los esfuerzos por erradicar la apatridia mediante medidas orientadas a acelerar la regularización de los bidún y proporcionarles pleno acceso a la documentación y los servicios sociales (Brasil);
- 157.295 Garantizar que la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo para la población bidún quede consagrada en la legislación (Canadá);
- 157.296 Finalizar la elaboración y aplicación de una solución integral para la condición jurídica de los bidún que se ajuste al derecho internacional (Australia);
- 157.297 Continuar los esfuerzos por mejorar las condiciones para que los bidún puedan obtener la nacionalidad (Francia);
- 157.298 Acelerar el proceso legislativo para resolver la cuestión de los bidún concediéndoles la ciudadanía kuwaití, asegurándoles el acceso no discriminatorio a los servicios sociales y garantizando que puedan ejercer sus derechos a la libertad de circulación, de reunión pacífica, de opinión y de expresión (Alemania);
- 157.299 Intensificar los esfuerzos por regularizar la situación jurídica de las personas bidún, velando por que se respeten sus derechos humanos y sus libertades fundamentales y evitando la discriminación contra ellas (Italia);
- 157.300 Abordar los problemas de derechos humanos derivados de la apatridia (Japón);
- 157.301 Adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos de los apátridas, incluidos los bidún, y los de las trabajadoras domésticas migratorias y extranjeras, así como el acceso de los niños apátridas a la educación y la atención de la salud (Países Bajos);
- 157.302 Proporcionar plenos derechos y la ciudadanía a los bidún (Noruega).
158. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Kuwait was headed by Minister of Finance, Minister of State for Economic Affairs, H.E. Ms. Mariam ALAQEEL, and composed of the following members:

- H.E. Jamal ALGHUNAIM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of the State of Kuwait to the United Nations;
 - Mr. Talal ALMUTAIRI, Assistant of the Minister of Foreign Affairs for Human Rights;
 - Major General Khaled ALDAIIN, Assistant Undersecretary of Criminal Security Affairs , Ministry of Interior, Kuwait;
 - Ms. Hanaa ALHAJERI, Secretary General, Kuwait Supreme Family Council;
 - Dr. Bader ALMUTAIRI, Assistant Undersecretary of Legal Affairs , Ministry of Education, Kuwait;
 - Mr. Mubarak ALAZMI, Deputy General Manager, Public Authority for Manpower, Sector of Protection;
 - Ms. Eman ALMUTAIRI, Under-Secretary Assistant, General Secretariat of the Supreme Council for Planning and Development;
 - Mr. Abdulrahman ALMUHANNA, Judge, Representative of the Judicial Authority;
 - Dr. Lubna ALKAZI, Head, Women’s Research and Studies Center, Faculty of Social Science, University of Kuwait;
 - Colonel Mohammad ALWUHAIB, Director, The Central System for the Remedy of Situations of Illegal Residents;
 - Mr. Ossama ALTHUWAIKH, Manager, Public Relations, Ministry of Justice;
 - Ms. Alkhansa ALHUSSAINI, Head, Planning and Research Department, Public Authority of the Disabled;
 - Major Abdulaziz ALBARJAS, Ministry of Interior, Kuwait;
 - Ms. Soulaf ALMESHAL, Secretary of the Foreign Affairs Committee, The Central System for the Remedy of Situations of Illegal Residents;
 - Mr. Saad Almehaini, Counsellor, Permanent Mission of Kuwait to the United Nations in Geneva;
 - Mr. Sayed ALNASER, Manager, Office of the Minister of State for Economic Affairs;
 - Ms. Abrar JERAQ, Diplomatic Attaché.
-